



Consejo Económico y Social de Canarias

PRONUNCIAMIENTO DEL CES 2004/1

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: PARA UNA NUEVA POLÍTICA DE RELACIONES CON EUROPA

04

Secretaría General
Las Palmas de Gran Canaria
Junio, 2004

Pronunciamiento del CES 2004/1

Las Palmas de Gran Canaria. Junio, 2004

Edición y Distribución: Consejo Económico y Social de Canarias
Secretaría General
Plaza de La Feria, 1 • Edificio Marina-Entreplanta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 384963 • 928 384932
Fax: 928 384897
E-Mail: cescanarias@gobiernodecanarias.org
Internet: www.cescanarias.org

Diseño y Maquetación: Tembleque producciones, s.coop

1ª edición: 100 ejemplares

La reproducción del contenido de este dictamen está permitida citando su procedencia

PRONUNCIAMIENTO DEL CES 2004/1

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: PARA UNA NUEVA POLÍTICA DE RELACIONES CON EUROPA

Aprobado por el Pleno del CES en sesión del 10 de junio de 2004

Introducción

1. La ampliación europea de mayo de 2004, con la incorporación de nuevos países con un nivel de desarrollo sensiblemente inferior al de la Europa actual; los problemas económicos de los Estados que tradicionalmente contribuían al sostenimiento de las políticas comunitarias y el nuevo contexto internacional de un mundo más globalizado e interdependiente, integrando las negociaciones en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), obligan a la Unión Europea a reformar las grandes políticas comunitarias y modificar su estructura interna.
2. Las consecuencias de estos cambios se debaten en el seno de la Conferencia Intergubernamental que culminará con la *Constitución Europea*, un nuevo marco de perspectivas financieras y una reformulación de las principales políticas comunitarias.
3. La situación de las Regiones Ultraperiféricas (RUP) en este escenario puede considerarse bien posicionada. Así, tanto en el artículo 299 del actual *Tratado CE*, como en el futuro artículo III-330 del borrador de la *Constitución Europea*, se reconoce el concepto de ultraperiferia, proporcionando una base suficiente para implementar políticas específicas propias y derogaciones del acervo común.
4. A pesar de ello, el *Tercer Informe sobre la Cohesión Económica y Social* de 18 de febrero pasado, presentado por la Comisión Europea, arroja serias incertidumbres sobre el futuro de las políticas que serán de aplicación a las RUP en general y a Canarias en especial. En primer lugar, porque supone una ruptura del tratamiento unitario de las RUP mantenido hasta el momento. A partir del nuevo período, cada una de ellas será objeto de un tratamiento distinto según su producto interior bruto (PIB) por habitante. No solo algunas pierden la elegibilidad automática en el objetivo de convergencia y competitividad (antiguo Objetivo 1), sino que se las asimila a otras regiones con problemas diferentes y se las encuadra con ellas¹, así:
 - 4.1. Se proponen dos mecanismos específicos para las RUP: un plan de acción para compensar los *handicaps* y un plan para la 'gran vecindad' (vecindad más alejada), sin dotación financiera y sin criterios de reparto interno².
 - 4.2. Por último, se propone un instrumento específico, que debería responder a una estrategia

¹ "Las RUP definidas en el artículo 299 del Tratado que no queden cubiertas por el nuevo objetivo de convergencia se beneficiarían, así mismo, de un régimen transitorio específico de ayudas estatales que establecería límites de ayudas comparables, inicialmente, a los definidos en el artículo 87.3.a), seguidos de una reducción gradual".

² "La Comisión pretende, establecer dentro del objetivo de convergencia, un programa específico para compensar las especiales limitaciones que sufren las RUP, reconocidas por el artículo 299.2 del Tratado, tal y como pidió el Consejo Europeo de 21 y 22 de junio de 2002 en Sevilla. De manera adicional, se incluiría dentro de los nuevos programas de 'cooperación territorial europea' una acción de 'gran vecindad' dirigida a facilitar la cooperación con los países vecinos. De acuerdo con la petición del Consejo, la Comisión presentará en breve, un informe sobre una estrategia global para las RUP".

global y no limitarse a una ficha financiera con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Existe un conjunto de derogaciones y normativas que no necesariamente suponen créditos.

Las medidas no pueden ser transitorias y decrecientes, porque los *handicaps* no lo son, de tal forma que se dote de respuesta permanente a los condicionantes determinados por la lejanía del territorio continuo de la Unión Europea, la pequeña dimensión y la fragmentación económica y social.

En su virtud, por iniciativa conjunta de las Organizaciones y Consejeros presentes en el CES y a propuesta de la Presidencia, en sesión de trabajo del 10 de junio de 2004, el Pleno del Consejo adopta el siguiente

Acuerdo

I. Las Regiones Ultraperiféricas suponen una realidad única y diferenciada de otras áreas con dificultades similares como la periferia marítima, las islas, zonas de escasa densidad de población o con *handicaps* geográficos permanentes.

Las RUP se distinguen por la acumulación de tres características:

- La integración y localización en un doble espacio geográfico y económico, europeo y de los países terceros de su entorno, en su mayoría, en vías de desarrollo.
- Déficit de accesibilidad e imposibilidad de aprovechar las ventajas del Mercado Único.
- Problemas de competitividad de sus producciones, por la escasa dimensión del mercado, fragmentación y lejanía de sus centros de negocios.

II. El diseño de la futura política comunitaria, al superar Canarias, de momento, el umbral mínimo de PIB per cápita medio de la Unión Europea, debe encuadrarse, si se tratara de aplicar en términos uniformes la reforma prevista, en las estrategias de competitividad y crecimiento económico, con lo que perderíamos los recursos para la convergencia económica prevista.

III. Sin obviar que la competitividad debe ser uno de los principales objetivos, no podemos olvidar que sin políticas que compensen los *handicaps*, permanentes, de la ultraperiferia, no podemos lograr un crecimiento estable y sostenido.

IV. Canarias debe aspirar a convertirse en el punto de polarización del desarrollo de nuestro entorno, en sintonía con la nuevas estrategias de desarrollo policéntrico que ya se trazan desde la Unión Europea, y en consecuencia con ello presentarse

como eje de una nueva centralidad en su zona de influencia. Para ello, deben potenciarse los incentivos comerciales, fiscales, aduaneros, etc, que faciliten una integración regional e inserción real en estos mercados emergentes con un gran protagonismo de las empresas canarias.

V. No debe perderse la unidad de las especialidades canarias, como un modelo complementario y coherente, tanto en la vertiente del Régimen Económico y Fiscal (REF) como en el modelo de integración europeo y el desarrollo competencial del *Estatuto de Autonomía*.

VI. En opinión del Consejo Económico y Social de Canarias, es indispensable acordar y mantener una sola voz en la estrategia y defensa de los temas de interés para Canarias y desarrollar mecanismos que lo hagan posible a través de marcos de encuentro y negociación internos, así como de un foro institucionalizado, para lo que se ofrece el propio CES de Canarias, de contactos periódicos para evaluación y propuestas. Habrá de atenderse, en este proceso, a las siguientes consideraciones:

- El concepto de Región Ultraperiférica en la Unión Europea (RUP) no solo se define por el nivel de desarrollo económico, sino además, y especialmente, como una realidad propia caracterizada por determinados *handicaps* y características específicas.
- La *Comunicación de la Comisión Europea sobre la Asociación con las Regiones Ultraperiféricas* (COM 2004) no da respuesta al mandato del Consejo Europeo de Sevilla, en el sentido de elaborar una estrategia global y coherente a favor de las RUP.
- Es imprescindible mantener la unidad de las RUP y que las políticas respondan a una estrategia horizontal como una realidad única y diferente dentro de la UE.
- Se hace indispensable diseñar las políticas sectoriales, especialmente en el ámbito de la agricultura, la industria, el turismo y la actividad comercial, con dotación suficiente.
- Por último, el Consejo Económico y Social expresa el convencimiento de que las Regiones Ultraperiféricas necesitan acceder a las políticas de convergencia y cohesión europeas, para mantener su actual proceso de convergencia, y por ello, se necesitan medios e instrumentos suficientes para compensar las desventajas de estas regiones.

El Consejo Económico y Social de Canarias formula un especial llamamiento a la unidad de acción entre las organizaciones económicas y sociales y las fuerzas políticas, y a la articulación de una estrategia compartida orientada a la consecución de los objetivos descritos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de junio de 2004.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

José Luis Rivero Ceballos